



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD



INTRODUCCIÓN

La historia de la humanidad se ha caracterizado por grandes procesos de movilidad, causados por diversas circunstancias, los cuales han tenido un papel fundamental en el desarrollo de las sociedades.

En la actualidad es indiscutible que toda persona tiene la necesidad de trasladarse de un punto a otro, principalmente, con la finalidad de satisfacer necesidades básicas y que permitan mantener una vida digna y en ejercicio del derecho a la libre circulación.

El fenómeno de la movilidad no es exclusivo de las grandes ciudades, sino de cualquier ubicación geográfica en la que se encuentre una persona y tenga que desarrollar su vida cotidiana, por ello el libre tránsito o circulación es primordial, sin llegar a los excesos, ya que la gran cantidad de transporte automotriz en las ciudades ha provocado altas emisiones de contaminantes atmosféricos.

Por otro lado, en las zonas rurales la falta de opciones seguras y eficientes de movilidad repercute en el acceso a los servicios de salud, educación y alimentos, entre otros, lo que vulnera aún más a la población de estas zonas.



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, presento ante este Órgano Legislativo el Plan de Trabajo de la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

I. MARCO JURÍDICO

El artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que, para el cumplimiento de sus funciones, el Congreso se organizará en Comisiones.

Asimismo, los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla mencionan que para el despacho de los asuntos que le corresponde conocer al Congreso, se nombrarán Comisiones Generales, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, dictaminarán y resolverán las determinaciones que para el efecto se les turnen.

Las Comisiones Generales emitirán sus resoluciones en forma colegiada, teniendo sus integrantes derecho a voz y voto.

La Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, puede conocer respecto de lo siguiente:



- a) Impulsar un marco jurídico que regule el transporte en la Entidad, con la finalidad de establecer los mecanismos necesarios para el eficaz desarrollo en la materia;
- b) Proponer a las Dependencias y Organismos el establecimiento de vínculos de intercambio de información y análisis de sistemas y servicios de transporte y movilidad;
- c) El estudio y análisis de los asuntos relacionados con la legislación aplicable en materia de transporte y movilidad de competencia estatal; y
- d) Las demás que le confiera el Reglamento Interior, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

II. MISIÓN DE LA COMISIÓN

Proporcionar los medios para que las personas puedan desplazarse, a través de las distintas modalidades del transporte público o privado, estableciendo los requisitos específicos para acceder al mismo; así como promover la movilidad en todas sus formas.

III. VISIÓN DE LA COMISIÓN

Que la prestación de los servicios de transporte público sea eficiente, fomentando la inclusión de personas con discapacidad para que éstas gocen de movilidad con la mayor independencia posible.

IV. OBJETIVO GENERAL

Impulsar el desplazamiento de las personas de un lugar a otro, con la finalidad de satisfacer necesidades básicas y que permitan mantener una vida digna y en el ejercicio del derecho a la libre circulación.

V. ESTRATEGIAS



Para los integrantes de la Comisión de Transportes y Movilidad de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, resulta fundamental el tomar como base las fuentes formales del Derecho Parlamentario, mismas que se clasifican en:

a) Fuentes formales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Ley del Transporte para el Estado de Puebla.
- Reglamento de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla.
- Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Carreteras de Cuota-Puebla”.

b) Uso de Prácticas Parlamentarias

c) La Doctrina y otras fuentes

- Acotando que la doctrina sólo tiene carácter de fuente formal del derecho cuando la legislación la señala, en el contenido de una exposición de motivos o considerandos de una iniciativa de ley o decreto.

Lo anterior, con el propósito de lograr análisis, discusiones y toma de decisiones que propicien los consensos en los diferentes Grupos Legislativos, para materializar las normas jurídicas en materia de transportes y movilidad. En este sentido, cabe precisar que las estrategias son las siguientes:



1. Realizar investigaciones de derecho comparado en materia de transportes y movilidad.
2. Fomentar estudios técnicos con los cuales se determinará la disponibilidad de suficientes unidades, de diversos tipos y características, con las cuales fuese posible satisfacer las necesidades de movilidad de la población.
3. Fomentar la profesionalización de los prestadores del servicio público de transporte.
4. Adoptar el uso de transporte alterno, como es el fomento del uso de bicicletas privadas-públicas, gestionando las medidas de seguridad para quienes circulan de manera peatonal y los ciclistas.
5. Coadyuvar con la autoridad en materia de transporte para fijar itinerarios, recorridos, horarios de frecuencia de paso del transporte público y necesidades de movilidad.
6. Coadyuvar en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, administración, implementación y operación de los programas del servicio de transporte, así como de sus servicios auxiliares.
7. Solicitar la supervisión, vigilancia y revisión de los vehículos destinados al servicio público de transporte, al servicio mercantil y al servicio ejecutivo que circulen en la infraestructura vial.

VI. METAS

1. Dictaminar las Iniciativas y Puntos de Acuerdo, que sean turnados a esta Comisión por el Pleno o la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Coadyuvar en el mejoramiento de la movilidad y la accesibilidad para toda la población del Estado.



- 3.** Generar medidas de inclusión en el transporte, para las personas con discapacidad.
- 4.** Revisar el marco jurídico en materia de transporte, con el fin de mantenerlo actualizado, conforme a la modernización y el desarrollo económico y social de nuestra Entidad.
- 5.** Propiciar la incorporación de modos alternativos de transporte que coadyuven a una distribución de la población, así como a frenar el deterioro progresivo del medio ambiente.
- 6.** Estrechar la relación con organismos internacionales, nacionales y estatales para el intercambio de experiencias, análisis y resultados de investigaciones en favor de la movilidad.
- 7.** Trabajar en temas relacionados con el transporte y la movilidad con otras comisiones del Honorable Congreso del Estado de Puebla.
- 8.** Difundir, a través de un vínculo permanente con la página web del Poder Legislativo del Estado de Puebla, las acciones de la Comisión de Transportes y Movilidad.
- 9.** Garantizar una eficiente movilidad y accesibilidad de la gente a sus lugares de trabajo, viviendas y centros educativos.
- 10.** Coadyuvar en la coordinación de las rutas alimentadoras, con el objeto de fomentar el uso del transporte masivo.
- 11.** Fomentar la educación vial de la ciudadanía, con el fin de reducir la tasa de siniestralidad.
- 12.** Coadyuvar en la reducción del funcionamiento de los vehículos automotores.



13. Coadyuvar en la implementación de beneficios sociales para los sectores vulnerables de la población, con el objetivo de reducir el gasto efectuado en el transporte por estos grupos.